Contrato No.	CPS-022-2026	**Fecha:**	**01 de julio de 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA EPF S.A.S E.S.P**		
Contratista:	**FORMULA 4 GL SOFTWARE EMPRESARIAL Y OFICIAL LIMITADA**		
Identificación Nit:	830051053-1		
representante legal	DIEGO MARIA CASTAÑO DUQUE		
Identificación:	*15.241.952*		

HERNANDO SALAZAR YEPES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.200 expedida en Armenia Quindío, actuando en nombre y representación de la empresa **EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P**, con NIT 900.360.069-6 con personería jurídica principal inscrita mediante escritura pública número 236 del 20 de mayo de 2010, legalmente facultado mediante el Acuerdo 001 del 19 de noviembre de 2020, para celebrar y ejecutar actos y contratos, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por *una parte; y por la otra,* **FORMULA 4 GL SOFTWARE EMPRESARIAL Y OFICIAL LIMITADA**, quien se denominará (el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, HOSTING Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE DEL SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL, EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P*
2) Plazo:	Ciento ochenta y cuatro (184) días, contados a partir del acta de inicio.
3) Obligaciones del contratista:	***OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*** **1.** Realizar soporte al SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL referente al acceso de los usuarios y procesos de la misma en cada uno de los componentes requeridos por EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P. **2.** Realizar actualizaciones, cuando las haya, del SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL con las últimas mejoras desarrolladas. **3.** Brindar soporte permanente a las incidencias presentadas con el SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL mediante diferentes canales como: telefónico, acceso remoto, correo electrónico o presencial según se requiera en el menor tiempo posible. **4.** Prestar la Disposición de servicios en la nube que permitan acceder a la información en todo momento. **5.** Brindar acompañamiento técnico durante la vigencia del contrato en los procesos de Facturación Electrónica, Nomina Electrónica, el cual incluirá él envió de la Factura a la DIAN, envió al receptor, acuse de recibido, y demás procedimientos requeridos para la generación y entrega de las facturas electrónicas. **6.** Garantizar el manejo administrativo y conservación de archivos, cumpliendo requisitos de seguridad, perdurabilidad y reproducción de la Información Financiera y Contable de la Empresa, minimizando así los riesgos de pérdidas de información y realizar Entrega de las copias de seguridad (backups) de la información histórica y actual registrada en el sistema software 4GL, cuando sean requeridas por EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P. que sean necesarias para el restablecimiento del sistema. **7.** Generar archivos que se soliciten, para presentación de informes requeridos por entidades de vigilancia y control, donde especifique campos y sus características, o que la Empresa requiera para el desarrollo de sus labores. **8.** Capacitar al personal de la empresa en el funcionamiento del software y las actualizaciones pertinentes

	OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en los numerales anteriores, al igual que las que se describen a continuación: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA o con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato. **2.** Presentar factura con los soportes que den cuenta de los servicios prestados. Estos documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. **3.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **4.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7.** Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato. **8.** Asistir a las citaciones que la Empresa le realice en forma verbal o por escrito.
4) Obligaciones de Empresas Públicas de Filandia	1. Aprobar las garantías exigidas por la Empresa, en caso de haber sido requeridas. **2.** Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **3.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **4.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello. **5.** Suscribir el Acta de Inicio y Liquidar el contrato. **6.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **7.** Recibir a satisfacción los bienes servicios por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	El valor del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES *TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6,300,000.00),*** incluidos impuestos, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000245 de 01 de julio de 2026, por un valor total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS *MIL PESOS M/CTE ($6.300.000).***
6) Forma de pago:	Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P, realizará un (1) único pago correspondiente a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), previa suscripción del acta de inicio y el cargue del presupuesto de la

	vigencia 2026 de Empresas Públicas de Filandia EPF S.A.S E.S.P. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la factura y la acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **Nota:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7) *Garantía:*	En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los pagos a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado; no obstante, deben ser tenidos en cuenta los riesgos anexos al presente estudio previo.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato y supervisión.	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás *documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y* postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 7 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S o quien haga sus veces.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de *Seguridad Social Integral.*
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Contratante en la Calle 7 Nro. 1-20 de Filandia (Quindío). ii) Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@formula4gl.com

POR EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA	POR EL CONTRATISTA
HERNANDO SALAZAR YEPES Gerente General	**FORMULA 4 GL SOFTWARE EMPRESARIAL Y OFICIAL LIMITADA** RL DIEGO MARIO CASTAÑO DUQUE
Proyectó y Revisó: Hernando Salazar Yepes - Gerente General	
Elaboro: Diana Marcela González Gallego – Abogado Contratista	